

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.655

Diputación Provincial de Avila

CONCURSO OPOSICION para proveer en propiedad la plaza de Telefonista de esta Corporación.

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la lista provisional de admitidas a este Concurso Oposición, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 83, correspondiente al día 11 de Julio último, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.3 de la Convocatoria se aprueba la siguiente:

LISTA DEFINITIVA

Admitidas:

- 1.—Doña Carmen Moreta Gómez.
- 2.—Doña María del Carmen Hernández Nieto.
- 3.—Doña Lucía García García.
- 4.—Doña María Luisa Alvarez Gregorio.
- 5.—Doña Sonsoles Fernández San Segundo.
- 6.—Doña Susana Sonsoles Muñoz Gutiérrez.
- 7.—Doña Dolores Elisa Sánchez Alvaro.
- 8.—Doña Carmen González Crespo.
- 9.—Doña Amparo Herráez Blázquez.
- 10.—Doña María Sonsoles Milagros Jiménez San Segundo.

Excluidas: Ninguna.

Contra esta lista definitiva, podrán las interesadas interponer recurso de reposición ante esta Excelentísima Diputación Provincial en el plazo de un mes, según disponen el Artículo 52.2) de la Ley Orgánica

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956, y el Artículo 377 de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido de 24 de Junio de 1955, previo al recurso contencioso-administrativo que podrán interponer ante la Ilustrísima Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, en el plazo de dos meses siguientes a la resolución expresa de dicho recurso de reposición, o de un año desde la fecha de interposición de éste si fuere desestimado tácitamente en aplicación de la teoría del silencio administrativo, conforme determinan los Artículos 386 de la mencionada Ley de Régimen Local y 58.1) y 2) de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo preceptuado en la Base 5.1 de la Convocatoria, el Tribunal que ha de juzgar este Concurso Oposición, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo Señor Don Jaime Santamaría Bejarano, Presidente de esta Corporación, o miembro electivo, de la misma en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo Señor Don Federico Moreno Higuero, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Félix Salado Gangoso, Secretario General de esta Corporación, o funcionario técnico de la misma en quien delegue.

Don Jorge Sáez Martín, titular, por el Profesorado Oficial del Esta-

do, y suplente Don Antonio Galve Lop.

Don Ignacio Aguirre Charro, funcionario Técnico de Administración General en representación de los funcionarios de esta Corporación.

Secretario: Don Ignacio Aguirre Charro.

En virtud del sorteo efectuado en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7.º 1.º, inciso primero, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de Junio de 1968, las Concursantes actuarán con arreglo al siguiente orden:

- 1.ª—Doña Dolores-Elisa Sánchez Alvaro.
- 2.ª—Doña Carmen González Crespo.
- 3.ª—Doña Amparo Herráez Blázquez.
- 4.ª—Doña María Sonsoles Milagros Jiménez San Segundo.
- 5.ª—Doña Carmen Moreta Gómez.
- 6.ª—Doña María del Carmen Hernández Nieto.
- 7.ª—Doña Lucía García García.
- 8.ª—Doña María Luisa Alvarez Gregorio.
- 9.ª—Doña Sonsoles Fernández San Segundo.
- 10.ª—Doña Susana Sonsoles Muñoz Gutiérrez.

A los efectos previstos en el inciso segundo del mismo número primero del Artículo 7.º del Decreto anteriormente mencionado, se hace saber que los ejercicios de este Concurso-Oposición darán comienzo el día 21 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, sito en la calle de Sancho Dávila, número 4, de esta Capital, para lo cual quedan convocadas todas las señoras Concursantes.

Avila, a 1 de Agosto de 1974.—
El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario, Félix Salado Gangoso.

Número 1.638

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios**JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA**

OFICIO - CIRCULAR NÚMERO 13/74

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento de este Servicio en la provincia, durante el próximo mes de Agosto, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Todos los días laborables.

Arévalo (Castillo).—Todos los días laborables.

Arévalo (Estación).—Todos los días laborables.

AVILA.—Todos los días laborables.

Crespos.—Todos los días laborables.

Fontiveros.—Días 1 al 17 y 26 al 31.

Constanzana.—Días 23 y 24.

Donjimeno.—Días 19 al 22.

Hernansancho.—Días 1 al 25 y 29 al 31.

Madrigal de las Altas Torres.—Todos los días laborables.

Muñana.—Días 5 al 17 y 26 al 31.

Muñico.—Días 19 al 24.

Narros del Castillo.—Todos los días laborables.

Piedrahita.—Días 1 al 20 y 24 al 31.

Barco de Avila.—Días 21 al 23.

Sanchidrián.—Días 1 al 17 y 23 al 31.

Velayos.—Días 19 al 22.

San Pedro del Arroyo.—Todos los días laborables.

San Miguel de Serrezuela.—Días 8 al 24 y 29 al 31.

Gallegos de Sobrinos.—Días 26 al 28.

OBSERVACIONES

1.^a *Limpieza y conservación de cereales.*—Se continúa recomendando la máxima meticulosidad en la recolección y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere, fundamentalmente la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezcla con productos distintos, en evitación de perjuicios y depreciaciones establecidas. Esta misma normativa, en lo que a conservación se refiere dispone que serán rechazadas todas las partidas con humedad superior al 12 por 100, por lo que serán debidamente aireadas y acondicionadas para factible recepción en unidad de almacenamiento.

2.^a *Cuántas y turnos de entregas de trigos.*—El agricultor deberá proveerse en la respectiva Hermandad de Labradores y Ganaderos del correspondiente justificante con la cuantía asignada, siguiendo criterio análogo al de las Campañas anteriores (Oficio Circular número 7/68-69). Las Hermandades de Labradores, dentro de la disponibilidad de almacenamiento asignada para agricultores de su respectivo término municipal, señalarán las cuantías individuales, a la vista de las Cartillas de Agricultor debidamente cumplimentadas. Se expedirá justificante mensual que le será facilitado por ella al agricultor interesado.

Por lo que respecta a la cebada y restantes cereales-pienso, se recibirán en silos y almacenes sin limitación alguna de cuantías; bastando se ponga en contacto el agricultor con el Jefe de la Unidad de Almacenamiento, para concretar fechas de las entregas.

3.^a *Venta de pienso-base.*—Se continúa la venta directa de maíz im-

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de dominio número 147/74 a instancia de D. Isidoro Blázquez Sánchez, representado por el Procurador D. Gabriel E. García López, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila y justificación de exceso de cabida de la siguiente finca:

Parcela de terreno en Avila, a las Peñas de San Roque, de 1.715 metros cuadrados. Linda al Norte y al Este, con calles en proyecto; Sur, con terreno del Ayuntamiento; y al Oeste, con Andrés Pinto Hierro. Fué adquirida por el solicitante a Doña Benita Fernández Pastrana, por escritura de 25 de enero de 1946 ante el Notario D. Pedro Manuel Casado Guio, existiendo constancia registral al folio 69, tomo 1.121 del Archivo, libro 83 de Avila, finca 4.471-1.^a La superficie reflejada en el título adquisitivo y en el asiento registral, es de 1.715 metros cuadrados aunque en la realidad es de 1.811 metros cuadrados. El propietario de la finca y solicitante de este expediente, en fechas inmediatas y posteriores a su adquisición, procedió a la enajenación fraccionada de la misma, dando lugar a las correspondientes segregaciones, entre los años 1951 y 1956, siendo la suma de las superficies parciales enajenadas, en total 1.788 metros cuadrados.

Todos los compradores de las parcelas segregadas, a excepción de una de 210 metros cuadrados hicieron constar registralmente sus adquisiciones. En fecha 8 de agosto de 1952 el solicitante del expediente vendió a D. Mateo Sánchez Martín, un trozo de terreno o parcela dentro de la finca matriz descrita, haciendo constar en la escritura pública una extensión de 210 metros cuadrados. Como la finca matriz figura con-

portado, en los Centros de Arévalo Estación, Avila, San Pedro del Arroyo, Crespos y Piedrahita, al precio de 8'00 pesetas kilogramo «a granell», sobre almacén.

Los ganaderos podrán formalizar su adquisición en aquellos, para operaciones superiores a 5.000 kilogramos, su formalización estará condicionada a la cuantía que ampare la respectiva «Credencial adjudicación» expedida en meses anteriores.

4.^a *Distribución de semillas.*—Durante este mes de Agosto iniciarán la Campaña de Selección los distintos Centros instalados en Madrigal de las Altas Torres, Arévalo Estación, Sanchidrián, Avila, San Pedro del Arroyo y Crespos.

Se recomienda a los agricultores inicien la retirada de semillas necesarias, por las modalidades establecidas de «trueque» o «venta» procurando hacerlo en estos primeros momentos, evitando acumulaciones y consiguientes demoras de retrasar aquélla a los últimos días de la sementera.

M U Y I M P O R T A N T E

Se recuerda a los Agricultores, es requisito indispensable para la venta de cualquier producto al SENPA, la previa cumplimentación ante la respectiva Hermandad de la «Cartilla de Agricultor» correspondiente, con sus diligencias de siembras, cosechas y otras suscritas.

Avila, Julio de 1974.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

1.715 metros cuadrados y la suma de las segregaciones inscritas asciende a 1.578 metros cuadrados la diferencia entre ambas es de 137 metros cuadrados y como la parcela que se pretende inscribir es de 210 metros cuadrados existe una diferencia en menos, de 73 metros cuadrados. Por otra parte, la superficie de la parcela de 210 metros cuadrados de referencia, resultó ampliada como consecuencia de la agrupación a la misma de otra parcela colindante de 23 metros cuadrados, segregada a su vez de la comprada por D. Mateo Sánchez al solicitante y registrada al tomo 1.253, libro 147, folio 63, finca 9.054-1.^a En resumen, la única parcela que resta inscribir, procedente de la finca matriz descrita, tiene una superficie real de 233 metros cuadrados formada por los 210 metros cuadrados que se enajenaron más los 23 metros cuadrados agregados a la misma.

Y por providencia de esta fecha acordó el Sr. Juez de Primera Instancia convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Dominguez Arteaga.—El Secretario, (llegible). —1.647

Juzgado de Primera Instancia e Inscripción de Piedrahita

E D I C T O

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahita y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 31/1974 de asuntos civiles, se tramita expediente de dominio a instancias de Doña Marina Rincón González, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, para la inscripción a su nombre y de el de su hermano Don Julián Rincón González, proindiviso e iguales partes, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de las siguientes fincas rústicas; sitas en el término de Villafranca de la Sierra:

1.—Terreno destinado a pastos y monte de roble, al sitio del Roble, de cabida siete celemines y medio, equivalentes a 40 áreas y 25 centiáreas. Linda: Saliente, con finca de herederos de Jacinto Blázquez; al Sur y al Oeste, con Colada y Regadera de las Canales; y al Norte, con

finca de herederos de Antonia Herrera González. Está libre de cargas. Forma parte de la parcela 24 del polígono 15.

2.—Terreno al sitio de los Matizos, de cabida tres cuartillas para centeno, destinada a pastizal y monte de roble, equivalentes a 48 áreas y 30 centiáreas. Linda: Este, con finca de José Herrera; Sur, con finca de Germán González Argenta; Oeste, finca de herederos de Antonia Herrera González; y Norte, finca de herederos de Lucas Estrella. Libre de cargas. Forma parte de la parcela 24 del polígono 15.

3.—Huerta al sitio de las Monjas o Serrezuela, de cabida cinco cuartillas para trigo, equivalentes a 81 áreas, con riego y árboles frutales. Linda: Este, finca de Baldomera Sánchez; Sur, finca de Mariano González Yáñez; Oeste, finca de Francisco Ramírez; y Norte, con camino público. Libre de cargas. Forma parte de la Parcela 17 del Polígono 13 del Catastro.

Y por medio del presente se cita a Don Julián Rincón de la Calle y Don Julián Rincón González, cuyos domicilios se desconocen, como herederos de Doña Marceliana —conocida también por Marcelina— González Argenta; a los herederos o causahabientes, desconocidos, de Doña Emilia González Argenta; personas dichas Doña Marceliana y Doña Emilia de quien proceden las fincas anteriormente descritas cuya inscripción se pretende, y a cuyos nombres figuran catastradas; así como a los colindantes de aludidas fincas, que se expresan en la descripción de las mismas, cuyos domicilios se desconocen; y se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas; a todos ellos para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este Edicto, comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido a alegar lo que a su derecho convenga en dicho expediente de dominio, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho de no verificarlo.

Dado en Piedrahita, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Miguel Angel Sánchez Plaza.—El Secretario Judicial, (Ilegible). —1.604

Hermandad Sindical del Campo de Arevalillo

ANUNCIO

Juan Hernández Sánchez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arevalillo.

HACE SABER: Que por medio del presente anuncio, se convoca Asamblea Plenaria a celebrar el día 31 de julio de 1974 y hora de las 12 de la mañana en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente de Asambleístas, se celebrará media hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes, dicha Asamblea tendrá lugar en el domicilio Social de la Entidad.

ASUNTOS A TRATAR

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para el actual ejercicio de 1974.
- 3.º Aprobación del Presupuesto especial de Ingresos y Gastos «Derramas Específicas y diferentes repartos, con sus memorias explicativas, cuyos presupuestos y derramas han sido redactados y aprobados por el Cabildo Sindical.
- 4.º Cuantos asuntos se estimen de interés general.
- 5.º Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados, e interesados en general.

Dado en Arevalillo, a trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Hermandad, Juan Hernández Sánchez. —1.590

Comunidad de Regantes de Casas del Puerto de Villatoro

ANUNCIO

Don Eutimio Llorente Llorente, Pre-

sidente de la Comunidad de Regantes de Casas del Puerto de Villatoro.

Por el presente se hace saber a todos los interesados, usuarios e industriales, que de algún modo, usen las aguas del río Merdero y sus afluentes, los que forman la Comunidad de Regantes del término de Casas del Puerto de Villatoro, que a través de que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán al público durante treinta días, los libros de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato de Riegos, pertenecientes a esta Comunidad de Regantes.

Estos se hallarán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Casas del Puerto, durante los treinta días naturales contados desde el día en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante la hora de oficina, para que puedan examinarlos y poner los reparos que ellos crean oportunos, siendo las reclamaciones por escrito debidamente Reintegrado, dirigiéndose al Señor Presidente de la Comunidad.

En Casas del Puerto de Villatoro, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente de la Comunidad, Eutimio Llorente Llorente. —1.438

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Padiernos, 20 de Julio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.600

AYUNTAMIENTO DE MUÑOCHAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vi-

gente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplementos de Crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Muñochas, a 21 de Julio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.601

ALCALDIA DE BERNUY SALINERO

ANUNCIO

Al objeto de oír reclamaciones se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por periodo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los padrones de las siguientes exacciones municipales, pertenecientes todos ellos al presente ejercicio de 1974.

Arbitrio Municipal sobre la riqueza Urbana.

Tasa sobre desagüe de canales y canalones, circulación de bicicletas, rodaje y arrastre de carros y Arbitrio con fin no fiscal sobre el censo canino.

Durante dicho plazo, podrán ser examinados y presentadas en su caso las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bernuy Salinero, a 22 de Julio de 1974.—El Alcalde, Blas Sánchez Jiménez. —1.606

Alcaldia de Zapardiel de la Cañada

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zapardiel de la Cañada, a 23 de Julio de 1974.—El Alcalde, (Ilegible). —1.613